

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / WW N° 254/26

Entre **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753 e/ Humaitá y E.V. Haedo, Edificio Centro Financiero, representada para este acto por su Encargado de Despacho de la Presidencia, **C.P. PEDRO ARIEL ROMÁN RENNA**, con C.I. N° 1.499.767, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma; **INDUCLOR S.R.L.**, con RUC N° 80004743-5, domiciliada en Epifanio Méndez Fleitas N° 3999 c/ Teniente López de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **JOSÉ DOMINGO GONZÁLEZ ALMADA**, con C.I. N° 577.995, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

La presente contratación se refiere a la "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE**", que será suministrado por el PROVEEDOR y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en los requisitos de los servicios requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por ambas partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 479.891.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

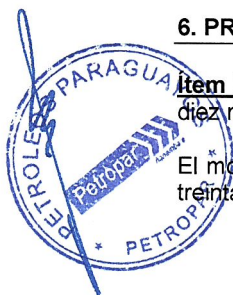
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 05/2026**, convocado por **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/WW N° 231/2026 de fecha 12 de mayo de 2026.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Item N° 1: El monto mínimo asciende a la suma de **¢ 43.110.000** (guaraníes cuarenta y tres millones ciento diez mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

El monto máximo asciende a la suma de **¢ 129.330.000** (guaraníes ciento veintinueve millones trescientos treinta mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.



Ítem N°	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Sulfato de Aluminio (kg). Bolsas de plásticos de 25 kg	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	Mínimo: 9.000 Máximo: 27.000	Marca: FLUODER Fabricante: FLUODER Procedencia: NACIONAL Nro_certificado_origen_nacional: no aplica	4.790	129.330.000
Monto Total incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA):					129.330.000	

Ítem N° 3: El monto mínimo asciende a la suma de ₡ 11.400.000 (guaraníes once millones cuatrocientos mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

El monto máximo asciende a la suma de ₡ 38.000.000 (guaraníes treinta y ocho millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
3	Sal gruesa común sin yodo (kg). Bolsas de plásticos de 25 kg	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	Mínimo: 6.000 Máximo: 20.000	Marca: BESAL Fabricante: BESAL Procedencia: NACIONAL Nro_certificado_origen_nacional: no aplica	1.900	38.000.000
Monto Total incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA):					38.000.000	

Ítem N° 7: El monto mínimo asciende a la suma de ₡ 14.550.000 (guaraníes catorce millones cincuenta mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

El monto máximo asciende a la suma de ₡ 48.500.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones quinientos mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario	Monto Máximo
7	BIOCIDAS a base de THPS (Fosfonio Sulfato Hidroximetilo)	unidad de medida: Kilogramos presentación: BIDÓN	Mínimo: 300 Máximo: 1.000	Marca: DND Fabricante: DND Procedencia: BRASIL Nro_certificado_origen_nacional: no aplica	48.500	48.500.000
Monto Total incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA):					48.500.000	

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

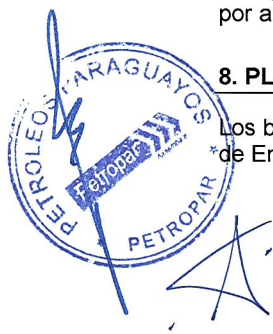
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: hasta el 15 de diciembre del 2026, contado desde la firma del contrato por ambas partes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.





Ítem	Descripción	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega	Contados desde
1	Sulfato de Aluminio (kg). Bolsas de plásticos de 25 kg	Planta Ind. M.J. Troche, en horario de 7:00 a 14:00	10 días hábiles	Desde el día siguiente hábil a la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor.
3	Sal gruesa común sin yodo (kg). Bolsas de plásticos de 25 kg	Planta Ind. M.J. Troche, en horario de 7:00 a 14:00	10 días hábiles	Desde el día siguiente hábil a la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor.
7	BIOCIDAS a base de THPS (Fosfonio Sulfato Hidroximetilo)	Planta M.J Troche en horario de 07:00 a 14:00.	10 días hábiles	Desde el día siguiente hábil a la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Claudio Orlando Ortigoza Villaverde, con C.I. N° 5.564.820, Gerente de Producción dependiente de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

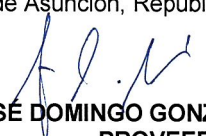
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

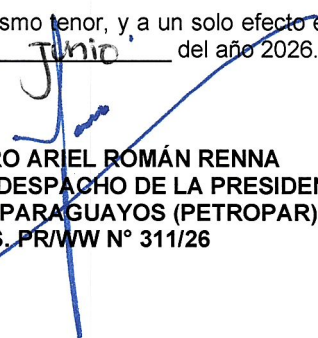
15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de mismo tenor, y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 05 días del mes de Junio del año 2026.


JOSE DOMINGO GONZÁLEZ ALMADA
PROVEEDOR
INDUCLOR S.R.L.


C.P. PEDRO ARIEL ROMÁN RENNA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RES. PR/WW N° 311/26

